



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200003000

Atendiendo la transacción celebrada entre las partes¹ con apoyo en el artículo 312 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada entre las partes.

SEGUNDO: En consecuencia, declárese la terminación anormal del proceso.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares, que se hubiesen decretado en el presente asunto. Oficiese.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 17 fecha 04/02/2022

¹ 26AllegaContratoDeTransaccion